

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 16 DIECISEIS DEL MES DE FEBRERO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DEL CIUDADANO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TESLP/JDC/11/2021 Y SUS ACUMULADOS PROMOVIDO POR LOS C.C. JOSÉ ERNESTO FRANCISCO CERÓN DIAZ Y OTROS EN CONTRA DEL:**

*"1) Se impugna la resolución al suscrito con fecha 17 de enero del 2021, emitida por la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Estatal del PRI en San Luis Potosí. Correspondiente al registro "PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO VIII CON CABECERA EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POR EL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASION DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. 2) Ocultar y negar documentación entregada 3) La falta de contestación de parte del Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en San Luis Potosí, a las petición que fue externada por el suscrito en 08 de enero del 2021 4) La omisión de proporcionar los elementos e información necesarios para que el suscrito en mi carácter de militante pudiera cumplir con la convocatoria "PARA LA SELECCION Y POSTULACION DE LAA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO VIII CON CABECERA EN SAN LUIS POTOSI, S.L.P., POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POR EL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACION DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020- 2021." específicamente en lo concerniente a los apoyos requeridos en la BASE OCTAVA" **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 15 quince de febrero de 2021 dos mil veintiuno.*

*Vista la razón de cuenta, téngase por recepcionado el 11 once de febrero del mes y año en curso, a las 20:34 veinte horas con treinta y cuatro minutos, oficio con número **PRI/CEJP/04/2021**, signado por el **LIC. RAFAEL MANUEL CHING MENDOZA**, en su carácter de Secretario General de Acuerdos de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, con el que comparece dentro del expediente TESLP/JDC/11/2021 Y SUS ACUMULADOS respecto al requerimiento efectuado mediante acuerdo de 11 once de febrero del año en curso, por lo que remite el oficio en comento, en (02) hojas impresas, a las que adjunta la siguiente documentación:*

1. Copia de la guía "DHL" que contiene el número de rastreo del expediente y sus anexos enviados a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria.
2. Copia certificada del Acuerdo de sustanciación de los Juicios Ciudadanos reencauzados.
3. Oficio mediante el cual se remitieron a la Comisión Nacional los expedientes reencauzados para que resuelva conforme a derecho.

*Bajo esta tesitura, se tiene a la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional por dando cumplimiento al requerimiento de fecha 11 once de febrero del año que transcurre, y se manda agregar para los efectos legales a que haya lugar, el oficio de referencia, así como los anexos, mismos que serán valorados al momento de resolver sobre el cumplimiento de la sentencia de fecha 28 veintiocho de enero del 2020 dos mil veintiuno, debiéndose proceder en consecuencia.*

**Notifíquese** el presente acuerdo de conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Justicia Electoral.

*Así lo resolvió y firma el Maestro Rigoberto Garza de Lira, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe, Licenciada Gabriela López Domínguez. Doy fe."*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.